

NºEXPTE	ENTIDAD	Programa	Coste	Solicitado	% financ	Valoracion	Comité	Baremo Total	PROPUESTA
2006/10	Ayuntamiento Marina de Cudeyc	Mantenimiento	41250	30937,5	25,00	0	0	0	Denegar
2006/18	Nerea Campo Quintana-Centro Infantil Mi Primer Cole	Mantenimiento	12000	9000	25,00	0	0	0	Denegar
2006/13	AMICA.- Centro de Recursos	Mant. Centro Recursos	34525	25890	25,01	0	0	0	Denegar

LA SECRETARIA DEL COMITE DE VALORACION

LA PRESIDENTA DEL COMITE DE VALORACION

Fdo.: Pilar Cobo Claderon

Fdo.: Mª Luisa Real González

06/9820

## 7.1 URBANISMO

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución OR-1, en Oruña.*

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2006, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución OR-1 en Oruña, formulado por «Blancopez, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados en el expediente podrán presentar alegaciones.

Piélagos, 13 de julio de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Barcena.

06/9804

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Resolución aprobando Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.32, en Somo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.32, en el pueblo de Somo, redactado por Ingeniería Dirsur.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Ribamontán al Mar, 6 de julio de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/9444

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Información pública de expediente para construcción de bodega en fincas rústicas, en Esles de Cayón.*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sonia Martín Briones, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de una bodega en las fincas rústicas (parcelas 53 y 54 del polígono 25) en el sitio de Parayas de Esles de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 4 de julio de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez.

06/9463

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Resolución aprobando Estudio de Detalle en Sarón con frente a la avenida Eusebio Gómez.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva de Estudio de Detalle tramitado a instancias de ECC Viviendas S.A., para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de una parcela sita en Sarón.

1.-Parte dispositiva del Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2006.

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas en lo relativo a anchura de viales pasando a ser de 9,5 metros los viales y alineación frontal con edificio de García Curado contiguo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (Texto Refundido incluyendo modificación de estimación de alegaciones) tramitado a iniciativa de «ECC VIVIENDAS S.A.», al objeto de fijar alineaciones, rasantes y apertura de viales en parcela situada en Avenida Eusebio Gómez de Sarón.

Tercero.- Ordenar la publicación en el BOC, para su entrada en vigor.

Cuarto.- Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto.- Notifíquese este acuerdo a cuantas personas o entidades aparezcan como interesados en el expediente a los efectos oportunos.

2.- Normas urbanísticas.

No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por expreso encargo de Don Julio José Macho Rubiera en nombre y representación de «ECC viviendas S.A.», con CIF A-81.284.762 y domicilio en la calle Miguel Artigas nº6, 1º de Santander, en relación a las fincas urbanas situadas en la localidad de Sarón, con frente a la Avenida Eusebio Gómez, perteneciente al Término Municipal de Santa María de Cayón.

1.- AUTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE:

Este Estudio de Detalle ha sido redactado por D. Agustín Lavín Anuarbe con DNI 13723738-Y y D. José Antonio Díez Magdaleno con DNI 72.034507-W, Arquitectos pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con los números 316 y 1.816 de colegiados respectivamente.

## 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA :

## 2.1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Se redacta el presente documento atendiendo al artículo 61 de la Ley de Cantábrica 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantábrica que determina que "Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar, adaptar o, en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento municipal".

El objeto del presente Estudio de Detalle es completar las alineaciones y rasantes señaladas en el suelo urbano para las parcelas afectadas por el planeamiento vigente, en las condiciones que éste fija.

## 2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD :

El estudio de detalle, de iniciativa particular, se hace necesario para completar las alineaciones de las mencionadas fincas, tras consultar su conveniencia con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, para establecer los viales previstos en el planeamiento vigente y definir la parcela en manzana prevista por el planeamiento en la ordenación del suelo urbano.

Así mismo se ha considerado conveniente la redacción y tramitación del Estudio de Detalle según determina el título 7.2.2. Tipos de Ordenación en su apartado b) Ordenanza SU2, apartado 4: Estudio de Detalle: "Cuando sea preciso completar la red viaria que figura en las Normas, será necesario el Estudio de Detalle", al cual nos remite la Ordenanza correspondiente al SU3 en relación a los Estudios de Detalle.

El presente instrumento complementario de planeamiento incluye los documentos justificativos de los extremos que abarca (memoria y documentación gráfica) tal y como determina la Ley del Suelo de Cantábrica en su artículo 61 "Estudios de detalle".

## 2.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE:

Las fincas objeto del presente Estudio quedan afectas por las Normas Subsidiarias vigentes actualmente en el Término Municipal, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo el 10 de Noviembre de 1986 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantábrica con fecha 20 de Enero de 1987.

## 2.4.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

Se trata de tres fincas independientes de forma irregular, situadas en la localidad de Sarón en el Municipio de Santa María de Cayón con frente en su linde Este a la carretera Sarón-Villacarriedo (Avda. Eusebio Gómez) denominadas en el presente documento como parcelas 1, 2 y 3, tal y como se recoge en la documentación gráfica que completa el presente Estudio de Detalle.

CUADRO DE SUPERFICIES

Parcela	Superficie	Superficie Total
Parcela 1	1.251,15 m <sup>2</sup>	
Parcela 2	889,53 m <sup>2</sup>	
Parcela 3	643,21 m <sup>2</sup>	
Parcela Total		2.774,89 m <sup>2</sup>

En la actualidad existen varias edificaciones emplazadas en las tres parcelas tal y como se recoge en el plano de estado actual.

Las mencionadas parcelas quedan calificadas como parcelas urbanas SU3-B por las Normas Subsidiarias vigentes:

## Ordenanza SU3-B:

## 1.- Ámbito de aplicación:

Esta ordenanza será de aplicación en el suelo urbano delimitado como tal en los planos de Ordenación Correspondientes

## 2.- Usos:

El uso dominante será el de viviendas, cuya ordenación será intensiva, entendiéndose como intensiva el hecho de que una vez respetadas las alineaciones señaladas la edificación se adosará a las colindantes.

## 3.- Ocupación y alineaciones:

Las señaladas en los planos correspondientes.

## 4.- Altura máxima:

La altura máxima será de 12,00 metros al alero, correspondiente a planta baja, 1ª, 2ª, 3ª y ático.

## 5.-Vuelos:

En calles inferiores o iguales a 6,00 metros de ancho no se admitirán vuelos. En las calles de anchura entre 6 y 10 metros se autoriza un vuelo de profundidad igual a 1/15 el ancho de la calle.

6.- Será obligatorio la instalación de ascensores en edificaciones de 4 plantas, de acuerdo con esta ordenanza.

## 7.- Fondo:

El fondo máximo edificable será según planos.

## 8.- Patios:

Anchura mínima 4,00 metros.

## 9.- Arcos:

En las zonas señaladas en los planos.

## 2.5.- ALINEACIONES:

Es preciso determinar las alineaciones de la parcela resultante respecto al vial existente (carretera Sarón-Villacarriedo) en su frente Este y a los viales previstos por el planeamiento en sus linderos Norte, Sur y Oeste, con el fin de delimitar la manzana propuesta por el planeamiento.

De este modo, queda limitada el área de movimiento dentro de las alineaciones establecidas, para la futura edificación en la parcela resultante.

## - Alineación Este.

La alineación respecto a la carretera Sarón-Villacarriedo que bordea la parcela por el Este, respeta la línea de las edificaciones contiguas de reciente construcción, estableciéndose, tal y como queda grafiado en los planos, a 8,96 metros del eje del vial, respetando la alineación que sigue el edificio de viviendas situado al Sur de la manzana.

## - Alineación Oeste.

Por el lindero Oeste de la parcela esta previsto el trazado de un nuevo vial, definido en el plano nº14 "Red viaria. Alineaciones" de las Normas Subsidiarias. La sección de este vial queda determinada por la modificación puntual de las N.N.S.S. en el Barrio San Lorenzo y definida como tipo "A-16.2", dando continuidad a las alineaciones fijadas. Este nuevo vial determina la alineación de la parcela en su borde oeste tal y como recoge la documentación gráfica adjunta.

## - Alineaciones Norte y Sur.

En los linderos Norte y Sur de la manzana se establecen dos nuevos viales por las Normas Subsidiarias en el plano nº14 "Red viaria. Alineaciones". Las características de estos viales se encuentra definida por el planeamiento con una sección total de 9,50 metros. De este modo, se propone la sección tipo "DR" para los viales Norte y Sur, definida en los planos nº6R "Alineaciones" y nº8R "Sección General Norte-Sur" que respeta la sección prevista y determina una dimensión variable de calzada en función de las necesidades que en cada caso deberá definir el Proyecto de Edificación correspondiente.

Estos nuevos viales determinan las alineaciones de la parcela en sus bordes Norte y Sur, tal y como recoge la documentación gráfica adjunta.

## 2.6.- PARCELA RESULTANTE:

Una vez fijadas las alineaciones previstas por el planeamiento, resulta una parcela urbana de forma aproximadamente rectangular con una superficie total de 1.799,76 m<sup>2</sup> que mantiene la ordenación prevista por las Normas Subsidiarias en su plano nº15 "Ordenación del Suelo Urbano".

Así mismo, quedan determinadas las cesiones al Ayuntamiento para completar los viales mencionados, superficies que se definen pormenorizadamente en el plano nº 9R "Parcela Resultante" del presente Estudio.

## 2.7.- INEXISTENCIA DE PERJUICIOS SOBRE COLINDANTES :

La adaptación de las alineaciones previstas por el planeamiento establecidas en este Estudio de Detalle no alteran en ningún caso al ordenación efectuada por las Normas Subsidiarias, no reducen espacio destinado a

espacios libres, no originan aumento de volúmenes, alturas, densidades, índices de ocupación, ni modifican los usos preestablecidos. Así mismo, no modifican las condiciones de los predios colindantes, tal y como establece la Ley del Suelo de Cantábrica en su Artículo 61 "Estudios de detalle".

4.- Relación de documentos que contiene.

- Memoria.
- Planos.

El presente Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Cantábrica y potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Santa María de Cayón, 10 de julio de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/9573

## 7.5 VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de almacén de pinturas, en travesía San Juan, 1-bajo.*

Por Don Isidro Fernández Bracho, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un almacén de pinturas en un local sito en la travesía San Juan número 1 bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 30 de junio de 2006.—El alcalde (Firma ilegible).

06/9299

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 376/06.*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 376/2006 a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Juan Bautista Padilla Navarrete y doña Elena Gisela Castillo Hinojosa sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana número 50. Vivienda con acceso a través del portal letra D, tercera planta de la casa, letra A, de urbanización La Cerrada, en la calle Industria, de Maliaño Ocupa una superficie aproximada de ochenta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponden como anejos la plaza de aparcamiento en la planta menos 2, plaza número 154, y el cuarto trastero (planta -2), marcado con el número 186.

Inscrita al tomo 2.577, libro 429, folio 100, finca número 42.540 del Registro de la Propiedad número dos de Santander, inscripción 5ª.

Tipo: 187.816,11 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 4 de octubre, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 5 de julio de 2006.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

06/9806

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de auto en procedimiento de división de herencia número 738/05.*

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO NÚMERO 413/06

En Santander a 16 de junio de 2006.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inició el presente procedimiento de división judicial de herencia 738/05 por escrito presentado por la procuradora señora De Lucio en representación de doña Concepción Alonso Trujeda, solicitando que se procediera a tramitar la división de la herencia de doña Concepción Gómez del Corral, citando a los restantes interesados.

Segundo.- Después de algunas dificultades para lograr citar a los herederos, se señala día para la junta de inventario y al comparecer a ella los señores don Tomás y don Buenaventura Trujeda Gómez, alegan la falta de legitimación de la iniciadora del expediente y la falta de intervención del Ministerio Fiscal. Se da traslado de estas alegaciones a la parte iniciadora y no se presenta por ella escrito alguno.

#### DISPOSITIVA

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro dice:

Acuerdo del sobreseimiento y archivo del presente procedimiento por las razones anteriormente recogidas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpone en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en plazo de cinco días.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Amalia Trujeda Gómez a la resolución anterior haciéndole saber en el mismo el recurso que cabe.

Santander, 16 de junio de 2006.—El/la secretario judicial (ilegible).

06/9805

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 199/05.*

SENTENCIA NÚMERO 42/06

En Santander a 24 de febrero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia Número